



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2275/2023

Código Documento
SSS17104BK

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 246B0S24656L4P5R0D8U



D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Por Decreto de Presidencia de 8 de marzo de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 31, de 13 de marzo de 2023, se convocan las subvenciones de “Ayudas de carácter individual para favorecer la autonomía personal de personas dependientes, mayores o con discapacidad 2023” (BDNS: 680963).

La Base 2^a de dicha convocatoria contempla la posibilidad de asignar una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 70.000 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requiere de nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas previstas en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía adicional solicitada se motiva por el alto número de solicitudes, quedando sin atender un gran número de ellas con la cuantía del presupuesto inicial, por lo que se propone la necesidad de efectuar una ampliación en base a lo contemplado en el párrafo anterior.

A la vista del informe de Intervención en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO

PRIMERO. – Ampliar la cuantía inicial de 70.000,00 euros de los fondos destinados a la financiación de la citada convocatoria en 70.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23115.78901.038, quedando fijada la cuantía total en 140.000,00 euros.

SEGUNDO. – Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.